



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución H. Consejo Superior**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00819860- -UNC-ME#FCM

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Lo solicitado por el HCD de la Facultad de Ciencias Médicas en su RHCD-2022-1076-E-UNC-DEC#FCM, en el sentido de que se deniegue a la Sra. Verónica TABORGA GALINDO, Documento 95.468.641, la reválida de su título de Licenciada en Medicina otorgado por la Universidad de Aquino de Bolivia, con el de Médico/a que otorga ésta Universidad;

Lo dispuesto por el Art. 10 de la OHCS 10/2011, y lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos en el orden 15;

Lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza;

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Ciencias Médicas en su RHCD-2022-1076-E-UNC-DEC#FCM y, en consecuencia, denegar a la Sra. Verónica TABORGA GALINDO, Documento 95.468.641, la reválida de su título de Licenciada en Medicina otorgado por la Universidad de Aquino de Bolivia, con el de Médico/a que otorga ésta Universidad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

